



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación de
Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

Área de Gestión de
Educación Básica
Regular y Especial

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Decenio de la igualdad de oportunidades
para mujeres y hombres"

Comas, 8 de junio de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 141 -2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04-AGEBRE

Señor(a):

Director(a) de las IIEE públicas de la UGEL 04-Comas

Presente.-

Asunto : Respecto a la participación en actividades cívico patrióticas y/u otras similares

Referencia : a) RM N°474-2022-MINEDU
b) RM N°149-2023-MINEDU

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo/a cordialmente y en referencia al asunto de la presente se hace recordar que según el numeral 13.2. de la RM N°474-2022-MINEDU señala que *Las instituciones y programas educativos promueven el desarrollo de valores y actitudes para una ciudadanía activa mediante proyectos de aprendizaje y/o innovación, estrategias y actividades cívico patrióticas, a fin de que los estudiantes fortalezcan su identidad nacional, sin que ello signifique que se obligue a estudiantes a participar de desfiles escolares, ni que se utilicen horas lectivas para los ensayos.* Además, el artículo 2 de la RM N°149-2023-MINEDU incorpora numerales a la RM N°474-2022-MINEDU, entre ellos el 3.11. que señala: *Las instituciones educativas en el marco de la descentralización, la atención a la diversidad y de su autonomía realizan las actividades del Calendario Cívico Escolar, considerando las fechas más significativas de nuestra historia, así como otros acontecimientos trascendentes de su región o localidad; de esta forma contribuyen a la formación integral de los estudiantes y al afianzamiento de la práctica de los valores cívicos y ciudadanos.*

Por los considerandos previos se le recuerda que las actividades planificadas en ese mérito deben estar incluidas en el PAT institucional; por tanto, se deben **priorizar las actividades pedagógicas en las horas lectivas planificadas**, cumplir con la supervisión y **garantizar el cumplimiento de las mismas**, bajo responsabilidad administrativa funcional.

Cabe señalar que se suscribe el presente documento en mérito a las facultades conferidas y establecidas en la Resolución Directoral N°07852-2022-UGEL.04.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



GILY FLERIDA ESPINOZA YUPANQUI

Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial
Unidad de Gestión Educativa Local 04

GFEY / J.AGBRE
JGQQ / EE.AGBRE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la UGEL 04, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. : 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Av. Carabaylo N° 561 Santa Isolina
Comas, Lima 07, Perú.
Central Telefónica: (511) 677-4725
(511) 676-3018
www.ugel04.gob.pe